



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

#### INFORME SECRETARIAL

A su despacho la presente demanda de tutela promovida por la señora MARIA GARCERANT BARRETO, a través de apoderado judicial, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, informándole que fue remitida de la Corte Constitucional y excluida para su revisión.

Barranquilla, 02 de febrero de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2019-00288-00 (ACCION DE TUTELA)
DEMANDANTE	MARIA GARCERANT BARRETO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede se dicta el Juzgado

AUTO:

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, se decidió que la misma fuera excluida de revisión, se ordenará obedecer y cumplir.

Ejecutoriado este auto archívese la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE;

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, mediante el cual se excluyó de revisión la presente acción de tutela.

SEGUNDO: ARCHÍVESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
2019-00288 (T7799041)

**Firmado Por:**

**Rozelly Edith Paternostro Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec717f179b1e7fbee822945b6e18fc3a8e8535f9442cf084eada01517b788**

Documento generado en 02/02/2022 08:01:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**